

Memorando Nro. AN-AFMJ-2024-0096-M

Quito, D.M., 17 de julio de 2024

PARA: Sr. Mgtr. Henry Fabián Kronfle Kozhaya
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA UN MEJOR ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me dirijo a usted estimado Presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y en concordancia con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para presentar el siguiente: **"PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA UN MEJOR ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO."**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Milton Javier Aguas Flores
ASAMBLEÍSTA

No. de trámite:

452768

Fecha recepción: 2024-07-18 11:10

No. de referencia:

AN-AFMJ-2024-0096-M

Fecha documento: 2024-07-18

Remitente:

Milton Javier Aguas Flores

milton.aguas@asambleanacional.gob.ec

Revise el estado de su documento

con el usuario 2000054730 en:

<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Memorando: Una copia
directa: 9 copias



**PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA
A VARIAS LEYES PARA UN MEJOR ACCESO A LA
EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE
GALÁPAGOS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.**

PRESENTADO POR:
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

MGS. MILTON JAVIER AGUAS FLORES
2024-2025



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental, seguridad y el correcto aprendizaje es imprescindible para el desarrollo integral de nuestras Infancias y Adolescencias en el País. Por tal motivo, es importante que nuestras instituciones educativas sean espacios de fácil acceso y que brinden espacios seguros de apoyo psicológico y pedagógico a nuestros niños, niñas y adolescentes, sin embargo, por el déficit fiscal que atraviesa nuestro país existe un abundante número de instituciones educativas sin los recursos suficientes para cubrir la necesidad de psicólogos establecidas por el MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL. Por lo que la optimización de recursos del estado es fundamental, sin dejar de lado el interés superior del niño.

El desarrollo cognitivo, emocional y social de nuestras infancias se vieron gravemente afectados por la pandemia de Covid-2019 lo que repercute en su forma y rapidez de aprendizaje manteniendo hasta el momento vacíos y generando mayores necesidades educativas. Por ello la presencia de psicólogos, psicopedagogos y docentes capacitados es elemental, por lo cual, la educación requiere un cambio de perspectiva que nos permita adaptarnos a la realidad actual y solventar las necesidades de nuestros infantes y adolescentes mediante la creación de Centros de Soporte Psicopedagógico.

Los centros de soporte pedagógico serán centros independientes que apoyarán tanto a las instituciones educativas como al distrito educativo al que pertenezcan. Los centros brindarán apoyo pedagógico y Psicológico a los estudiantes, además, desempeñarán las funciones de los DECES, llevado a cabo los protocolos requeridos para el correcto desempeño de instituciones educativas.

Cada centro tendrá la capacidad de atender entre 6000 a 8000 estudiantes en la zona en la que se encuentren cubriendo las necesidades de psicólogos y psicopedagogos en las instituciones educativas del ECUADOR

Galápagos y los lugares de difícil acceso entendidos como: ciudades, pueblos y territorios para los cuales no existen un buen sistema de transporte, difícil intercomunicación con el resto del país y zonas en las que existen altos índices delictivos; son quienes generalmente no tienen los recursos requeridos para generar espacios seguros, lo que genera que nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, caigan en redes de narcotráfico, trata de blancas y formaciones paramilitares, que consecuentemente al estar expuestos a peligros constantes les genera problemas psicológicos, académicos y familiares.

Uno de los factores que generan migración a las ciudades cosmopolitas es la posibilidad de seguir una educación de tercer nivel, al no contar con los medios tecnológicos para la educación a distancia y al tener problema de acceso para los docentes capacitados, por lo tanto, la generación de oportunidades de estudio de tercer nivel a través de módulos permitirá el



desarrollo de las regiones rurales y de difícil acceso, garantizando una educación de calidad y enfocada en sus necesidades.

RÉGIMEN ESPECIAL GALÁPAGOS

La Ley Orgánica de Educación Intercultural establece entre sus principios la contextualización, por lo que tomando en cuenta las particularidades de la Provincia de las Galápagos es necesario que se genere un currículo adaptado a las necesidades y oportunidades de la región insular para lograr una mayor empleabilidad de los habitantes de la provincia.

Uno de los motivos principales de la deserción escolar es la falta de un acceso digno, por lo que es necesario garantizar la movilidad adecuada. Teniendo en cuenta que Galápagos tiene un régimen especial los servicios de transporte escolar no han sido considerados en la normativa por lo que es importante regularizar el número de cupos vehiculares para garantizar la seguridad de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de La Ley Orgánica de Educación Intercultural garantiza el derecho a la educación, determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad;

Que el artículo 2 de La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su literal s, establece como principio de la educación la flexibilidad que le permita adecuarse a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad nacional y la diversidad cultural, para asumirlas e integrarlas en el concierto educativo nacional, tanto en sus conceptos como en sus contenidos, base científica - tecnológica y modelos de gestión;

Que el artículo 2 de La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su literal t, establece como principio de la educación la Cultura de paz y solución de conflictos en la que la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.

Que la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de las Galápagos en su artículo 5, numeral 18, establece como competencia del Consejo de Gobierno, coordinar con las entidades competentes el fomento de la educación, la cultura y el deporte, que sean correspondientes a las características del régimen ambiental especial de la provincia de las Galápagos.

Que la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de las Galápagos en su artículo 5, numeral 7, establece como competencia del Consejo de Gobierno, expedir los lineamientos generales de movilidad en materia de transporte dentro de la provincia.

Que la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de las Galápagos en su artículo 5, numeral 7, establece como competencia del Consejo de Gobierno, planificar el transporte y la movilidad dentro de la provincia de las Galápagos, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 120 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 9, numeral 6, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide la presente Ley:

PETICIÓN

Art. 1. Modificar la Ley Orgánica de Educación Intercultural y sus artículos según lo siguiente:

1. Luego del artículo 50.6 aumentar el siguiente artículo:

Art.50.7: De los centros de soporte pedagógicos. - En el caso de la Provincia de las Galápagos y lugares de difícil acceso por su ubicación, se dispondrá de centros de soporte pedagógico los cuales tendrán las facultades de los DECES y deberán reportar al DECE distrital para su seguimiento y evaluación. Además, podrán realizar las siguientes funciones:

En el caso de la Provincia de las Galápagos y lugares de difícil acceso por su ubicación, se podrá derivar a los estudiantes a los centros de soporte pedagógico para la realización de refuerzo académico cuando la institución educativa no pueda brindarlo.

Colaborar para el desarrollo de las funciones de la UDAI y DIE.

Los centros de soporte serán entes independientes de los colegios, teniendo una infraestructura y administración propia la cual será manejada por el Ministerio de Educación o concesionada a privado previo concurso público.

Para el funcionamiento de los centros se contará con una alianza pública privada en la que el estado otorgará la infraestructura y se contará con apoyo interinstitucional para la empleabilidad del personal a través de voluntarios.

Los centros tendrán la capacidad de atender a 6000 a 8000 estudiantes en la zona en la que se encuentren a través de un psicólogo por cada 450 estudiantes, a partir de 50 estudiantes adicionales se incrementará un psicopedagogo y por cada 100, un trabajador social.

Art 3. Modificar la Ley Orgánica de Educación Superior según lo siguiente:

Reemplazar el segundo párrafo de la disposición general tercera por el siguiente:



Los programas podrán ser en modalidad de estudios presencial, semipresencial, a distancia, virtual, en línea y otros.

En el caso de la Provincia de las Galápagos y lugares de difícil acceso por su ubicación se establecerá la modalidad presencial por módulos de estudio en los que cada materia se impartirá de corrido con una duración de un mes en el que se abarcará toda la malla recorrida para que los docentes permanezcan en la ubicación de la institución únicamente el tiempo requerido.

Estas modalidades serán autorizadas y reguladas por el Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera: En el plazo de 60 días, el Ministerio de Educación promulgará el reglamento de centros de soporte pedagógico reglamentando su ubicación, personal y presupuesto.

Segunda: El Ministerio de Educación en conjunto con el Consejo de Gobierno de las Galápagos emitirán el nuevo currículo priorizado para Galápagos hasta 45 días previos al inicio de clases en el régimen costa en el que se considerará las particularidades turísticas, ambientales y sociales de la provincia dando prioridad a la enseñanza de un segundo idioma y gestión turística y ambiental.

Tercera: En el plazo de 30 días, el Consejo de Gobierno de las Galápagos establecerá el reglamento de cupos y lineamientos especiales para el transporte escolar, garantizando la seguridad de los estudiantes y considerando la normativa técnica del Ministerio de Educación.

Disposición Final

Única.- La presente ley, entrará en vigencia posterior a su publicación en el registro oficial.

Dado y suscrito en Quito a los ... días del mes... del 2024.



FIRMAS DE RESPALDO PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA UN MEJOR ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
MARTIN FERNANDEZ ARDUBANZOS	060337021 - E	
ARTURO MORENO E	1704872918	
Adrián Castro Piedras	0104194493	
Fernando Jaramillo M.	1002470918	
John Polanco P.	0801535329	
HERNAN ZAPATA	1713473237	
Celestino Wisum	1400325328	
Eduardo Mensky P	1708804552	
Raúl Quezmaín V.	0907943740	
Carlos Irellana J	0958015257	
Bouvan Mesles	1306207512	



FIRMAS DE RESPALDO PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA UN MEJOR ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
HENRY BOSQUER	0261278022	
María Teresa Ferguson	1706313895	
Adriana García Riera	131134695-9	
Arturo Uysha	0503221418	
Carlos Rodríguez	0706605086	
Fabiola Sanmartín Parra	0301506739	
Larmer Tiupul	0604298703	
Mariana Umbay Gallo	0701278363	
Cecilia Balboa	1803346314	
Luzmila Abad	1200424055	
FAUSTO FERNANDEZ R.	1801495244	



FIRMAS DE RESPALDO PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA UN MEJOR ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
Priscila Cisneros Garziz	1801669514	
Steven Ardónes	0705222688	
MARCELO ACHU	1708970437	
Jorge Alvarez J	040248229	
Roberto Corcha	1500876600	
Geovanny Benitez	1710215102	
Romino Vas	1002450732	
KARINA SUBIA P.	1002127262	
Ruthaly Farinango Delgado	1755815998	
Cañido Lopez O.	1710323922	
Geosov Amey y	0302604151	

FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma: PROYECTO DE LEY ORGANICA REFORMATORIA A VARIAS LEYES PARA UN MEJOR ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.

Proponente de la iniciativa legislativa: MILTON JAVIER AGUAS FLORES

I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

1. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?
 - Necesidad de modificar o extinguir una normativa anterior
2. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?
 - Educación
 - Salud
3. ¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?
LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

1. ¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?
¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?
 - Objetivo 2, Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural
2. ¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?
¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?
 - Objetivo 3, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
 - Objetivo 4, Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

1. ¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:
 - Ninguno

IV. REPERCUSIONES SOCIALES

1. ¿Qué población se vería beneficiada?
 - Niñas / os
 - Adolescentes

V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

1. ¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?
 - Función Ejecutiva
 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2. ¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?
NO